



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°1084-2022-UNJFSC
Huacho, 27 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N°2022-064181, de fecha 16 de diciembre del 2022, que contiene el Oficio N°1137-2022-VRI-UNJFSC, suscrito por el Vicerrectorado de Investigación, que corre mediante SISTRAD 2.0, solicitando "Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 082-2022-VRI, de fecha 16 de diciembre del 2022, que aprueba la vigencia y cobertura presupuestal del proyecto de investigación: "LA INFORMALIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN LIMA Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA DEL PERÚ 2020"; y el Decreto de Rectorado N° 9234-2022-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°1084-2022-UNJFSC
Huacho, 27 de diciembre de 2022

normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, de acuerdo con el artículo 197° del Estatuto vigente, señala: “Los investigadores acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación de calidad, de acuerdo a normas específicas previamente establecidas, en materia de gestión, ciencias, tecnología y humanidades entre otros, ante el Vicerrectorado de Investigación, a fin de fomentar la excelencia académica.”

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 082-2022-VRI, de fecha 16 de diciembre del 2022, se resuelve: “**Artículo 1º.- APROBAR**, la vigencia y cobertura presupuestal del proyecto de investigación: “**LA INFORMALIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN LIMA Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA DEL PERÚ 2020**”, solicitada por su Coordinador General, docente Dr. Luis Alberto Baldeos Ardián; proyecto cuya información técnica presupuestal obra como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución. **Artículo 2º. - AUTORIZAR**, la ejecución del proyecto de investigación antes descrito, de acuerdo a su Plan de Trabajo y Cronograma. **Artículo 3º.- ELEVAR**, el presente acto resolutorio y sus anexos al Rectorado, para que proceda con su refrendación a través de Resolución Rectoral (...)”.

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Vicerrectorado de Investigación, remiteal señor Rector de esta Casa Superior de Estudios “(...) Resolución Vicerrectoral N° 082-2022-VRI, de fecha 16 de diciembre del 2022, para su conocimiento y **RATIFICACIÓN** respectiva, (...)”.

Que, en el octavo y noveno considerando de la presente resolución, señala que: “bajo este contexto, a través del documento del visto, el docente de nuestra Universidad Dr. Luis Alberto Baldeos Ardián, en su condición de Coordinador General del proyecto de investigación: “La informalidad de las empresas de la Región Lima y su impacto en la economía del Perú”, solicita a este Vicerrectorado de Investigación, la vigencia y cobertura presupuestal 2022 con recursos determinados, para la ejecución de dicha investigación, señalando que habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 0504-2020-CUUNJFSC donde se aprueban los proyectos de investigación ganadores de concurso y requiriendo el financiamiento del proyecto de investigación científica y tecnológica para docentes con recursos determinados es que solicita la vigencia y cobertura presupuestal para su ejecución en el presente año 2022; Que, sobre el particular, se debe de tener en cuenta que obra en lo actuado el Informe N° 0033-2022-DPCTyH-VRI-UNJFSC de fecha 5 de diciembre de 2022, a través del cual la Dirección de





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1084-2022-UNJFSC

Huacho, 27 de diciembre de 2022

Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades se dirige a este Vicerrectorado, a fin de informarle la factibilidad de lo solicitado, al concluir que cumple con el informe de avance del proyecto del 2020 al 2022, así como con el plan de trabajo del proyecto de investigación para el período 2022, con el presupuesto general del proyecto FOCAM período 2022, con el cronograma de ejecución financiera período 2022 y con la resolución de asignación de ambiente para el desarrollo del proyecto”.

Que, mediante Proveído N° 3594-2022-UPyEP-OPyP-UNJFSC, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Evaluación Presupuestaria señala “(...) En atención al Proveído N° 06445-2022 -UPyEP-OPP-UNJFSC, se informa que los proyectos cuentan con disponibilidad presupuestal en la genérica 2.3. S/17,286.34.00 correspondiente al ejercicio fiscal 2022. Es cuanto Informo para los fines pertinentes

Que, al traslado mediante Proveído N° 06568-2022-OPyP-UNJFSC, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que: “(...) Para conocimiento y fines, se informa que los proyectos cuentan con disponibilidad presupuestal en la genérica 2.3. S/17,286.34.00 correspondiente al ejercicio fiscal 2022”.

Que, la Directora General de Administración, mediante Proveído N° 10324-2022-II-DGA-UNJFSC, remite el presente a la Oficina de Rectorado indicando: “(...) VISTO LO SOLICITADO, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SE REMITE PARA DETERMINACIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO QUE APRUEBE LA REFRENDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 082-2022-VRI-UNJFSC”.

Que, siendo esto así el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 9234-2022-R-UNJFSC, de fecha 22 de diciembre del 2022, dispone; “la emisión de la Resolución Rectoral de Ratificación”.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N° 082-2022-VRI, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, que, en sus artículos, resuelve lo siguiente:

“Artículo 1º APROBAR, la vigencia y cobertura presupuestal del proyecto de investigación: “LA INFORMALIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN LIMA Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA DEL PERÚ 2020”, solicitada por su Coordinador General, docente Dr. Luis Alberto Baldeos Ardián; proyecto cuya información técnica presupuestal obra como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°1084-2022-UNJFSC
Huacho, 27 de diciembre de 2022

Artículo 2º AUTORIZAR, la ejecución del proyecto de investigación antes descrito, de acuerdo a su Plan de Trabajo y Cronograma

Artículo 3º ELEVAR, el presente acto resolutivo y sus anexos al Rectorado, para que proceda con su refrendación a través de Resolución Rectoral."

- Artículo 2º. - DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 3º. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR



ANEXO N° 03					
PRESUPUESTO GENERAL CANON , CANON MINERO Y REGALIAS MINERAS 2022					
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CANON "LA INFORMALIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN LIMA Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA DEL PERÚ - 2020"					
COORDINADOR GENERAL:	BALDEOS ARDIAN LUIS ALBERTO				
MIEMBROS:	INVESTIGADOR 2: Abrahan Cesar, Neri Ayala				
	INVESTIGADOR 3: Santiago Ernesto Ramos y Yovera				
	INVESTIGADOR 4: Dalila Irene Villanueva Cadenas				
	INVESTIGADOR 5: Gleny Amella, Ching Campos				
COLABORADOR:	Alumno Ronie Angel Collantes Collantes				
MONTO SOLICITADO 2022:	S/ 17,286.34				
2.3.27.13.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS				
OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS					
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL S/
2.3.27.13.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	Unidad	S/ 1.00	S/ 7,286.34	S/ 17,286.34
				TOTAL S/	S/ 17,286.34

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **1084-2022-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 28 de Diciembre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 21

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
BALDEOS ARDIAN, LUIS ALBERTO
ARCHIVO
- / STD2445